



Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 20132

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO Y SE DEROGA EL DECRETO N° 39.759/83.-

Asunción, 22 de Enero de 2003

VISTO: los antecedentes recaídos en el Exp. M.H.N° 1687/2002, caratulado: "Dirección General de Contabilidad Pública – Obj. Remite Manual de Normas y Procedimientos y Proyecto de Decreto".

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N° 8127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF"; y

N° 2799

CONSIDERANDO: Que, resultando necesario actualizar y uniformar los procedimientos para la administración de bienes públicos, a efectos de llevar una información detallada de los mismos y verificar el seguimiento de las inversiones públicas, la Dirección General de Contabilidad Pública ha presentado un trabajo para actualizar el Decreto N° 39.759 de fecha 18 de mayo de 1983.

Que las diversas dependencias técnicas de la Dirección General de Normas y Procedimientos, luego de un análisis del proyecto del "Manual de Procedimientos" en estudio, han expuesto su opinión en el sentido que el trabajo elaborado por la Dirección General de Contabilidad Pública, se ajusta a las necesidades para el buen registro y control del Patrimonio de las Entidades del Sector Público.

Que la Ley N° 1535/99 establece como competencia de cada Institución Estatal mantener actualizado el inventario de bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme a las normativas vigentes

...//2..



Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 20132

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO Y SE DEROGA EL DECRETO N° 39.759/83.-

- 2 -

incluido el sistema de costos y los progresos en el cronograma de ejecución de cada proyecto e inversión pública.

Que la Abogacia del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido favorablemente en los términos del dictamen N° 835 del 22 de mayo de 2002.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

N° _____

DECRETA:

Art. 1°.- *Apruébase el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación, contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado que contiene los capítulos como seguidamente se establece:*

CAPÍTULO 1 - Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración.

CAPÍTULO 2 - Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.

CAPÍTULO 3 - Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado.

CAPÍTULO 4 - Ingresos de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades.

CAPÍTULO 5 - Egresos de Depósitos o Almacenes en los Organismos y Entidades.

CAPÍTULO 6 - Del Ingreso de Semovientes – Del Egreso de Semovientes.

CAPÍTULO 7 - Del Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso – Amortización de los Bienes Intangibles.

CAPÍTULO 8 – Conceptos utilizados en casos de Alta, Baja, Traspaso, Donación de Bienes, Resolución Acta.

Ji

...//3..



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 20132

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO Y SE DEROGA EL DECRETO N° 39.759/83.-

- 3 -

CAPÍTULO 9 – Casos de faltantes, daños o depreciación de bienes del Estado.

CAPÍTULO 10 – Bajas y Traspaso de Bienes.

CAPÍTULO 11 – Incorporación de Inmuebles; Edificios, Obras de Infraestructura y Obras en Ejecución.

CAPÍTULO 12 – Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario.

CAPÍTULO 13 – Funciones del Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda.

CAPÍTULO 14 – De las Sanciones.

CAPÍTULO 15 – Funcionamiento de los Centros de Costos.

CAPÍTULO 16 – Disposiciones Adicionales.

CAPÍTULO 17 – Estructura y clasificación de los bienes nacionales por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas Mayores, Subcuentas y Analíticos 1 y 2.

CAPÍTULO 18 – Del régimen de Uso de Formularios

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 39.759 de fecha 18 de mayo de 1983 y cualquier otra disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

alid: meuchione